

- **FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS:**

Nombre completo	SANDRA MONROY SUAREZ
Personalidad con que acude, a nombre propio o en representación de un tercero, y documento con el que, en su caso, lo acredita.	Directora de Asuntos Legales y Regulatorios Level 3
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón y/o formato que corresponda).	<ul style="list-style-type: none"> - De manera general, consideramos que el Anteproyecto de Acuerdo establece un proceso más ágil y dinámico para el registro de tarifas, por lo cual felicitamos la iniciativa del IFT. - La notificación de tarifas tiene como objetivo el entregar debidamente información a los usuarios respecto de planes tarifarios a los cuales deberá adherirse necesariamente, situación que se da en mercados masivos como el residencial; por el contrario, el mercado corporativo tiene la particularidad de que las condiciones técnicas y económicas son negociadas y pactadas de mutuo acuerdo con el cliente, en este caso no se aplican tarifas similares entre clientes pues dependerá de cada acuerdo particular, bajo este argumento consideramos inaplicable el registro de tarifas. Por lo tanto, sugerimos que en el numeral 1.2 del Anexo único del anteproyecto se incluya una aclaración al respecto.